



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º294

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05/12/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003391-1 mediante el cual se tramita el reintegro laboral del Dr Pablo Tojo Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en ese marco por resoluciones N°278/19, se concedió al Defensor Público Adjunto Dr. Pablo Tojo, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 02/12/19 inclusive.

Que en fecha 28 de noviembre de 2019, se conforma Junta Médica a los efectos de evaluar el estado de salud del agente Pablo Tojo sugiriendo el alta laboral a partir del día 03 de diciembre de 2019.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer el reintegro laboral a sus funciones del Defensor Público Adjunto del Distrito Rosario Dr. Pablo Tojo a partir del 03/12/2019.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL